

Acta Sesión Ordinaria 73-2025

11 de Diciembre del 2025

Acta de la Sesión Ordinaria N° 73-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del once de diciembre del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTAS 71-2025.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Se retoma el Oficio AMB-MC-277-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°SG-M-171-2025. CONVENIO CON CNFL. Hemos recibido el memorando N°SG-M-171-2025, con fecha del 27 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Luis Daniel Vargas Ramírez, Coordinador de la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales; a través del que presenta propuesta del “Convenio de colaboración, para el acondicionamiento de infraestructura e instalación de un cargador rápido para recarga eléctrica vehicular entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. y la Municipalidad de Belén”.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°71-2025, celebrada el 04 de Diciembre del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°71-2025, celebrada el 04 de Diciembre del año dos mil veinticinco.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Se retoma el Oficio AMB-MC-277-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°SG-M-171-2025. CONVENIO CON CNFL. Hemos recibido el memorando N°SG-M-171-2025, con fecha del 27 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Luis Daniel Vargas Ramírez, Coordinador de la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales; a través del que presenta propuesta del “Convenio de colaboración, para el acondicionamiento de infraestructura e instalación de un cargador rápido para recarga eléctrica vehicular entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. y la Municipalidad de Belén”.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE UN CARGADOR RÁPIDO PARA RECARGA ELÉCTRICA VEHICULAR ENTRE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Entre nosotros, COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S. A., en adelante denominada como “CNFL”, con cédula de persona jurídica tres-uno cero uno-cero cero cero cero cuatro seis y domicilio en San José, avenida cinco, calles cero y uno; representada por el señor LUIS FERNANDO ANDRÉS JÁCOME, mayor, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de San Vicente de Santo Domingo de Heredia, cédula de identidad número uno-cero seis tres cuatro-cero uno ocho cuatro, en su condición de Gerente General con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA con capacidad suficiente para el presente acto, según personería vigente e inscrita en la Sección de Personas del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, según las citas al tomo: dos mil veinticuatro, asiento: dos cero seis cuatro cuatro cinco, consecutivo: uno, secuencia: dos y la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, con cédula de persona jurídica tres-cero uno cuatro – cero cuatro dos cero nueve cero; representado en este acto por la señora ZENEIDA CHAVES FERNÁNDEZ ,mayor, divorciada, vecina de la Ribera de Belén, 100 este y 100 norte del Centro Comercial la Ribera, con cédula de identidad 1 0810 0770, con facultades de REPRESENTANTE LEGAL, con capacidad suficiente para el presente acto, en calidad de alcaldesa, según la Resolución N. 2158-E11-2024, dictada por el

Tribunal Supremo de Elecciones, nueve horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicado en el Alcance 61 del Diario Oficial La Gaceta No. 55 del viernes 22 de marzo del 2024, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, en adelante denominado como el “CONVENIO” que se registrará por los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES.

1. Costa Rica cuenta con legislación e incentivos para impulsar la movilidad eléctrica hacia la ruta del carbono neutralidad que pretende el país. Mediante la *Ley 9518 “Incentivos y promoción para el transporte eléctrico”* se dispuso la promoción del transporte eléctrico en el país y fortalecer las políticas públicas para incentivar su uso dentro del sector público y la ciudadanía en general, siendo que corresponde a las empresas distribuidoras de electricidad la implementación de los centros de recarga, la construcción y el funcionamiento de los centros de recarga rápida en el país.
2. La CNFL es una Empresa pública de ente no estatal, estructurada como ente privado de que opera bajo las leyes de la República de Costa Rica, y que de conformidad con la *Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones No 8660*, cuenta con capacidad suficiente para suscribir toda clase de Convenios lícitos con entes públicos o privados para la consecución de sus fines.
3. La CNFL es una empresa distribuidora de energía eléctrica líder de la promoción de movilidad eléctrica en el sector transporte a nivel nacional. Como empresa certificada *Carbono Neutral* reflejando así el compromiso por incorporar acciones de reducción de emisiones contaminantes.
4. De igual forma, LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN mediante su proyecto denominado Belén Ciudad Inteligente está orientado a fomentar diversos medios de movilidad en el cantón que utilicen energías menos contaminantes.
5. La CNFL y el LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN colaboran con el crecimiento de la infraestructura para fomentar el desarrollo de la gestión tendiente a mejorar el servicio y contribuir, de manera sustantiva, con el desarrollo de la red de recarga rápida vehicular, según iniciativas conjuntas anteriores, que dieron origen a la instalación de un Centro de recarga rápida vehicular ubicado frente a las instalaciones de la Estación del Tren, como parte de una etapa inicial para coadyuvar con el desarrollo de la movilidad eléctrica, disminuir la contaminación, apoyar las políticas públicas nacionales y de acuerdos internacionales relacionados.
6. La CNFL y el LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN reconocen que el lugar donde se encuentra ese centro de carga, por su ubicación y características únicas como punto estratégico, cumple con una serie de iniciativas y los requerimientos de la CNFL para reforzar la red y modernizar el servicio a los clientes según el aumento de nuevas tecnologías de vehículos eléctricos en Costa Rica.

7. La CNFL y el LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN manifiestan la importancia de establecer mecanismos de cooperación y aprovechamiento eficiente, oportuno y útil de los recursos públicos, por lo que formalizan el consolidar y dar continuidad a esta iniciativa dentro del marco de integración de las políticas públicas del país relacionadas con el desarrollo de la infraestructura de recarga para vehículos eléctricos, el aumento de la flota vehicular eléctrica nacional y el uso constante de ese servicio.

8. La CNFL y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN en aras de sus visiones y compromisos para fomentar el uso de la movilidad eléctrica, reúnen sus esfuerzos para instalar frente a las instalaciones de la Estación del Tren en San Antonio de Belén, un cargador rápido que coadyuva a la transformación necesaria para continuar con este proceso de electrificación de la movilidad eléctrica y sus múltiples beneficios para la población en general, entre ellos de salud pública y descarbonización de la economía.

Con fundamento en los antecedentes descritos las partes convienen suscribir el presente Convenio, para el acondicionamiento de la infraestructura e instalación de un nuevo cargador rápido para recarga eléctrica vehicular que se instalara un espacio público administrado por la Municipalidad de Belén, ubicado frente a la Estación del Tren, con el fin de dar continuidad y mayor cobertura a los requerimientos de los clientes y coadyuvar en el desarrollo de la modernización de la movilidad eléctrica, disminuir la contaminación, apoyar la estrategia nacional ante el cambio climático y las políticas de descarbonización de la economía, según acuerdos internacionales relacionados, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud de este Convenio las partes convienen aunar sus esfuerzos para la planificación, incremento, gestión y control de la infraestructura compartida de estaciones de servicio de energía eléctrica, fortaleciendo los lazos de colaboración y que refuerzan el eje central relacionado con la promoción y desarrollo de la infraestructura de recarga de energía eléctrica para facilitar las condiciones de mayor uso de la movilidad eléctrica, para lo cual se instalara el Centro de carga rápida vehicular, con un cargador rápido para recarga eléctrica vehicular en las instalaciones del MUNICIPALIDAD DE BELÉN y será de uso de la CNFL, con tres conectores, para la disponibilidad de los usuarios, del sistema de recarga rápida bajo la modalidad de 24 horas, 7 días la semana y 365 días al año , a modo de autoservicio, a partir de la firma de este Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: UBICACIÓN DEL CENTRO DE CARGA. LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN es propietario del derecho de vía (ruta cantonal); situado en el Cantón Belén, distrito San Antonio, frente a la Estación del Tren y en este inmueble se readecuará y se habilitará el espacio requerido para la instalación de un cargador rápido para recarga eléctrica vehicular, la cual consta de una zona de recarga donde se estacionarán los vehículos eléctricos de los clientes que requieran el servicio.

CLÁUSULA TERCERA: USO DEL CENTRO DE CARGA. Este centro de carga será utilizado por la CNFL para realizar las actividades establecidas en el objeto de este Convenio y propias del proyecto de recarga eléctrica vehicular a cargo de la CNFL.

De tal manera, la CNFL no podría prestar, subarrendar, ceder, concesionar o constituir gravamen alguno sobre el bien inmueble dado en uso; ni podrá reclamar posesión, propiedad o ningún derecho sobre éste.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES O MEJORAS AL CENTRO DE CARGA. Las partes acuerdan que las modificaciones, reparaciones o mejoras al centro de carga se realizara con mera comunicación entre las partes mediando una solicitud o nota formal donde conste la aceptación de la otra parte. Las mejoras o modificaciones de cualquier clase, que la CNFL introduzca, podrán retirarse al extinguirse el plazo de este Convenio, para lo cual dará comunicación a la MUNICIPALIDAD DE BELÉN al medio de notificación indicado en este Convenio. Asimismo, la CNFL no podrá instalar estructuras fijas o permanentes en el centro de carga sin la autorización previa de la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, de tal manera que, todas las obras, edificaciones e instalaciones fijas que se construyan pasarán a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DE BELÉN sin costo alguno, una vez cumplido el plazo del presente Convenio, o bien en el caso de que se dé por terminado en forma anticipada.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA CNFL. Sin perjuicio de cualquier otra obligación producto del presente Convenio, la CNFL se obliga a:

- a. Utilizar el centro de carga única y exclusivamente en los términos indicados en la cláusula primera, haciendo un uso adecuado de las instalaciones la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, de manera que se devuelvan en las mismas condiciones en que se recibieron previo a la prestación del servicio, salvo el deterioro normal que puedan sufrir y asumir el costo de todas aquellas mejoras y reparaciones que requiera la fracción de área del inmueble objeto del presente Convenio, independientemente de su causa o naturaleza.
- b. Acatar las disposiciones establecidas por la MUNICIPALIDAD DE BELÉN en sus instalaciones y no perturbar ni alterar la tranquilidad de quienes laboran o visitan dichas instalaciones.
- c. Instalar el equipo de carga rápida vehicular, con dos conectores, a saber: CCS1 y GB/T. Se instalará en el lugar destinado, cumpliendo con la normativa de instalación vigente y los permisos correspondientes de acuerdo con el ordenamiento jurídico en coordinación con la MUNICIPALIDAD DE BELÉN.
- d. En cuanto a los sistemas de comunicación y facturación del sistema de carga para vehículos eléctricos, éstos, deberán contar con dispositivos que permitan el enlace y transferencia de información con las centrales de la CNFL y con la entidad bancaria asignada por CNFL, utilizando comunicación inalámbrica que la CNFL determine. Será la CNFL quien se encargará de suministrar, instalar, configurar, probar y mantener en operación (24/7) dichos equipos y sistemas, tanto para el monitoreo de las condiciones del cargador de carga rápida vehicular como para el proceso de facturación respectivo.

- e. Realizar el diseño y puesta en marcha de una estrategia de comunicación para informar sobre el servicio de carga rápida para vehículos eléctricos en esas instalaciones en coordinación con la MUNICIPALIDAD DE BELÉN.
- f. Brindar el correcto mantenimiento del equipo instalado para lo cual realizará inspecciones sobre el inmueble en el momento que lo considere oportuno, previa coordinación con la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, con el fin de determinar las condiciones en las que éste se encuentra, según el uso que se le esté dando y realizará los mantenimientos requeridos.
- g. Retirar todo el material instalado, así como el equipo aportado al finalizar el permiso de uso otorgado.
- h. Promocionar ante los clientes su uso mediante los mecanismos que la CNFL posee para tal efecto.
- i. El equipo de recarga rápida vehicular instalado será de autoservicio, donde cada usuario deberá informarse cómo proceder. De parte de la CNFL se dispondrá de los canales adecuados para informar al respecto, así como los requisitos para el funcionamiento del cargador rápido de acuerdo con las disposiciones generales establecidas.
- j. En coordinación con la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, deberá adaptar las instalaciones para que tanto la acometida eléctrica del cargador como su ubicación sean las más seguras y adecuadas para el equipo.
- k. Autorizar tanto al personal de la CNFL, como aquellas personas y empresas particulares contratadas, al servicio de la CNFL, debidamente identificadas, así como sus vehículos, para que puedan instalar, inspeccionar, dar mantenimiento o reparar averías en la estación de recarga. Asimismo, para que puedan verificar el estado de la estación de recarga cuando así lo requieran, ya sea en horas y días hábiles o fuera de éstos, permitiendo cuando sea necesario el ingreso de los vehículos y equipos para la revisión y mantenimiento del cargador y su acometida eléctrica. En tal sentido, tales personas y/o empresas particulares no llegarían a ostentar vínculo laboral alguno con la municipalidad.
- l. Podrá tener presencia compartida de marca y realizar la instalación de afiches o cualquier otro elemento informativo acorde con el servicio de recarga rápida vehicular dentro del espacio destinado para recarga, en coordinación con la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, siempre que éste sea avalado por la MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. Sin perjuicio de cualquiera otra obligación producto del permiso de uso otorgado en la cláusula segunda, la MUNICIPALIDAD DE BELÉN se obliga a:

- a. Proveer el espacio a título gratuito que se concreta en un espacio físico para la instalación del Centro de carga rápida.
- b. Suministrar la infraestructura civil, eléctrica y electromecánica, necesaria para el uso del centro de carga para el uso de la CNFL.
- c. Velará por que esta área cumpla con las condiciones adecuadas para su uso en cuanto a pintura, aseo, cantidad de luminarias y otros en coordinación con la CNFL.
- d. Realizar en el momento que lo considere oportuno, las inspecciones que se requieran sobre ese espacio e inmueble, con el fin de determinar las condiciones en las que éste se encuentra y el uso que el la CNFL le esté dando.

- e. Será el encargado de rotular el cargador rápido instalado con presencia compartida de marca, así como de realizar la instalación de afiches o cualquier otro elemento informativo acorde con el servicio de recarga rápida vehicular dentro del espacio destinado para recarga, en coordinación con la CNFL, siempre que éste sea avalado por la CNFL.
- f. Autorizar el ingreso de los funcionarios del CNFL al área objeto del presente convenio.
- g. Ofrecer, dentro de dichas instalaciones, el acceso y uso del centro de recarga eléctrica para vehículos eléctricos, debidamente identificado como tal, disponible en la modalidad 24/7/365, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor.
- h. La Municipalidad no asume responsabilidad alguna en cuanto a reposición o reparaciones de equipo ante eventuales daños hechos por terceros o por causas naturales, siendo que tales circunstancias eventuales deben entenderse comprendidas dentro de las labores de mantenimiento que la CNFL asumiría como obligación natural a la luz del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS ADMINISTRADORES. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente permiso de uso y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran se nombran como administradores:

La CNFL nombra al señor: Osvaldo Vindas Bonilla, ovindas@cnfl.go.cr, teléfono 2295-1278.

La MUNICIPALIDAD DE BELÉN nombra al señor: Luis Daniel Vargas Ramírez; correo: serviciosgenerales@belen.go.cr, teléfono 2587-0245.

Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores supra señalados, deberán informarlo previamente vía oficio a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante el plazo de vigencia del presente permiso de uso y sus prórrogas.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO Y VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción de las firmas correspondientes. Su plazo de vigencia será de tres (3) años y podrá ser prorrogado por dos períodos iguales y consecutivos, mediante comunicación escrita entre las partes y con al menos un mes de antelación a su vencimiento, manifestando su voluntad de prorrogar o finalizar el dicho Convenio. No obstante, lo anterior, aun cuando se sujete el uso de las instalaciones en el plazo señalado, éste no desnaturaliza su condición siendo que el centro de carga es instalado en las instalaciones la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, este puede revocar por razones de oportunidad o conveniencia este Convenio sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes, para esto la MUNICIPALIDAD DE BELÉN comunicara por escrito y con un mes de anticipación a la CNFL su decisión y le brindara un mes posterior para el retiro de las infraestructuras colocada en el centro de carga. En caso de no requerir más el espacio por la CNFL esta informará por escrito y con un mes de anticipación la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, detallando las razones de su decisión para su posterior retiro, esta decisión no genera ninguna responsabilidad a las partes.

Al tratarse de un convenio, no hay contraprestación económica alguna entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS DIVERGENCIAS. De presentarse una divergencia en la ejecución de este instrumento, deberá ser resuelta inicialmente por los administradores

definidos en la Cláusula Séptima, y de no haber acuerdo en este nivel, el diferendo se someterá a los respectivos jerarcas de las partes, quienes decidirán en sede administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición o aclaración al presente Convenio deberá constar por escrito en una Adenda suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS NOTIFICACIONES. Para todos los efectos sobrevenidos del presente Convenio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 22 de la Ley de Notificaciones y 243 la Ley General de la Administración Pública, se tendrá como contacto las siguientes direcciones de correos electrónicos:

CNFL: Para atender notificaciones: correo ovindas@cnfl.go.cr o al aleporras@cnfl.go.cr.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN: Para atender notificaciones: correo: serviciosgenerales@belen.go.cr o al serviciogenerales2@belen.go.cr

Las Partes indican que aceptan todas y cada una de las condiciones anteriores referentes a la suscripción de este Convenio de Colaboración, y firmamos digitalmente, para efectos del presente Convenio, en la ciudad de San José. La fecha de vigencia del convenio se tendrá a partir de la fecha y hora de la última firma estampada de forma digital. Lo anterior, fue aprobado mediante sesión del Concejo Municipal de Belén, en sesión ordinaria número , celebrada el día del mes de 202 .

Sr. Luis Fernando Andrés Jácome
Gerente General.
Compañía Nacional de Fuerza y
Luz S.A.

Sra. Zeneida Chaves Fernández
Alcaldesa
Municipalidad de Belén

El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que creo que este convenio es importante porque va a facilitar el que ahora tengamos una estación de carga rápida, pero pagando. Cada quien que quiera utilizarlo va a pagar a la Compañía de Fuerza y Luz y ellos van a utilizar la infraestructura de la Municipalidad de Belén. La consulta que yo quería hacerle a la Alcaldesa es si ya se ha tomado una decisión en la administración con respecto a los otros cargadores que en este momento existen, que son de cobro gratuito. Entiendo que ha habido análisis que se han realizado de la factibilidad de si dejar los cargadores actuales gratuitos o si irlos sustituyendo paulatinamente por los de cobro. A mi modo de ver, respecto a las demás opiniones, yo creo que está bien, creo que deberíamos paulatinamente dar ese cambio de que cobremos, pero hacerlo paulatino, no de golpe. Lo que uno también no quisiera es que se quiten todos de un solo, solamente nos quedemos con el de cobro y eso nos signifique que mucha gente que lo utiliza pierda esa posibilidad. Esa es la consulta que quería formularle.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, plantea que sí, claro, esto se ha hecho a través de un estudio técnico de factibilidad y sobre todo de los costos que se han generado. Pero obviamente que el servicio es lo que queremos continuar dando. Ahora, al hacer un análisis que en carga rápida y que la gente sabe que esto tiene un valor y que nosotros hemos dado un servicio por cuantos años, que lo hemos liderado por cuantos años y eso es importante también comunicarlo.

Hoy por hoy, debido a todas las bajas que se han dado en la Municipalidad de ingresos, esto es un resentimiento muy grande. Lo que hay que sostener cuando la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, al tener un convenio, empieza a ir suplantando. Por eso es ir suplantando, no es ir quitando radicalmente. No, vamos a ir poco a poco. De hecho, los cargadores pasan con muchos daños y eso tiene un gran costo, pero todo eso se ha llevado para ir haciendo esto paulatinamente. Como bien lo indicas vos, así es la hoja de ruta. Cuando conocimos los costos de cómo se va a ir. Pero es importante que el belemita también conozca los años que tenemos de dar un servicio y ningún Cantón lo ha hecho de la forma tan responsable como lo ha hecho Belén. Y eso es de agradecerle a Daniel Vargas, que es quien ha liderado el proyecto, quien siempre ha buscado la sostenibilidad del mismo y que hoy por hoy, debido al montón de información que se ha dado a través de las cámaras, del abuso que se ha dado y no de belemitas, también tenemos que poner, el belemitas se está beneficiando, que es el que paga los impuestos o es porque aquí se hacen relevos, viene un Uber y deja, se monta en otro carro, se va. Y esto es por la fiscalización que hace el monitoreo, sí, todo esto ha entrado en valoraciones financieras, de servicio, pero también del abuso que se da.

El Regidor Propietario Ulises Araya, razona que me alegra coincidir, Alcaldesa, creo que es lo que debe establecerse, que el servicio continúe. Pero sí, llegando a ese análisis mismo que usted nos comenta, pensamos igual. Es un servicio que ha funcionado, que también lamentablemente se ha prestado para abusos, que son aproximadamente, si no estoy mal, creo que estamos como por 12 millones de colones anuales de lo que estamos pagando sobre eso. Y creo que sí, es una minoría de los belemitas los que se ven beneficiados de ello. En su momento esto se justificó por la intención de promover modelos de sostenibilidad en cuanto a los vehículos eléctricos, que sabemos que su impacto de carbono es radicalmente distinto al de los vehículos de combustión. Pero creo que sí, fueron años en los que Belén dio este servicio muy bueno, pero me parece bien que migremos paulatinamente a este sistema con este primer cargador que tendremos por cobro con la Compañía de Fuerza y Luz.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, expone que yo comparto mucho este Convenio con Fuerza y Luz, me parece que ya era necesario, no se podía seguir otorgando ese servicio en forma gratuita, ya que al fin y al cabo es un costo municipal. Mi pregunta, señora Zeneida, es si ya tienen un punto específico donde se va a instalar esa primera sede de carga rápida.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, formula que la primera estación va a ser acá, arriba de la Estación, ahí es donde se va a hacer. Es un lugar donde tiene una bahía y se va a maximizar el uso de lo mismo. Esto se hizo un análisis de cuál era el punto ideal para poder colocarlo. Todo esto es la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y don Daniel Vargas de Ciudad Inteligente.

ACUERDO 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-277-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°SG-M-171-2025. **CONVENIO CON CNFL. SEGUNDO:** Dispensar de Tramite de comisión. **TERCERO:** Aprobar el "Convenio de colaboración, para el acondicionamiento de infraestructura e instalación de un cargador rápido para recarga eléctrica vehicular entre la Compañía Nacional

de Fuerza y Luz, S.A. y la Municipalidad de Belén”. **CUARTO:** Autorizar a la Alcaldesa o quien ocupe su cargo a la firma del presente convenio.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 3. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 216 del 17 de noviembre de 2025, se publicó el Artículo 68 del Acta 63-2025, Declaratoria de interés público fincas BIOTOPO.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, aclara que de verdad que para mí ha sido un gran logro interdisciplinario e institucional y por supuesto con la aprobación que hemos recibido por parte de cada uno de ustedes. El 27 de noviembre ya quedó anotada y eso se celebra. Ahora con esta doble publicación, ahora todo está listo, nada más ya enviarlo a la Notaría. Lo que falta es, por parte mía, firmar la resolución. Pero es de mucho agrado y de mucha satisfacción que este proyecto, que el día de febrero se sacara ya de lo negativo a que el 27 de noviembre quedara ya anotado. Es un gran logro y les puedo decir, desde mi fe, esto se sacó el día de la Virgen de Lourdes y se anotó el Día de la Medalla Milagrosa, yo que soy de fe, hay un mensaje muy grande y es que María está intercediendo para la protección de este Cantón.

ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se continúe con los trámites correspondientes.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio DJ-777-2025 / DAF-46-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico y Jorge González González Director Administrativo Financiero. Damos respuesta al oficio Ref. 6622/2025, de fecha 12 de noviembre del año en curso, recibido el pasado 19 del mismo mes y año, ofreciendo las disculpas pertinentes, por la demora, la cual se ha generado a raíz de la necesaria e impostergable priorización de asuntos judiciales, contractuales sujetos a plazos fatales cuya inobservancia o atención tardía podría acarrear responsabilidad para esta municipalidad, así como la atención de asuntos de carácter administrativo y financiero; a través del cual se solicita análisis y recomendación del borrador del convenio de uso y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas presentado por la señora Carolina Quirós Méndez Presidente de Gimnasia Artística Belén. Sobre el particular, hemos procedido a revisar los antecedentes relacionados con la gestión formulada por la señora Quirós Méndez el 05 de noviembre del presente año, facilitado por la Secretaria del Concejo Municipal el 08 de diciembre del 2005 y donde se presentan dos versiones del citado borrador de convenio con comentarios insertos en el margen derecho, los cuales presentar versiones

diferentes lo cual dificulta identificar la posición final de la citada organización deportiva respecto al tema.

De esta forma recomendamos instar a la señora Carolina Quirós Méndez en la condición dicha se sirva remitir a ese Concejo Municipal la versión definitiva por ella propuesta para que ambas direcciones podamos hacer un análisis definitivo de su iniciativa.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, detalla que a mí solo me surge una duda, porque si bien las 2 propuestas se las remitió a don Enio, justamente para que él viera cuál era la más viable. Así entendí yo, no sé, compañeros, si estoy equivocado o qué. Más, sin embargo, yo no soy compañeros. Qué les parece enviarlo a Carolina nuevamente, porque eso sería retrasar más el proceso y yo creo que esto sí es un tema que está urgiendo. La idea aquí me parece que de las 2 propuestas, don Enio formulara la final comprendiendo las 2 y que él nos dijera a nosotros cuál era la forma más correcta para aprobarlo tanto para el Comité de Deportes como para la Presidencia o para la Gimnasia Artística, yo me parecería, y me van a disculpar compañeros, es devolvérselo a don Enio y que ojalá él pueda leer esos comentarios que estamos conversando acá para que él se dé por enterado de qué es lo que necesita el Concejo y por qué se le remitió las dos propuestas. Esto por qué, porque me parece a mí que es urgente esta atención para que lo más pronto posible se le pueda solucionar este tema a la Asociación de Gimnasia Artística de Belén.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que yo estoy de acuerdo con Hilbert también. Yo tengo la misma impresión que Hilbert, que la idea era que con las 2 versiones se pudiera hacer una mezcla de ambas, de consenso, donde ambas partes se sintieran respetadas en su querer, en su apreciación. Lo que me preocupa y no sé tal vez si la Alcaldesa me lo puede comentar, es si, si lo aprobáramos en ADA esto, hoy, que es lo que propone Hilbert, si habrá chance de que la Dirección Jurídica pueda analizarlo y ojalá la próxima semana subirlo en alguna de las 3 sesiones que tenemos para aprobarlo ya de forma definitiva, si eso sería posible.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, reitera que sí me gustaría aclarar, lástima que no esté don Enio, porque en el texto él dice explícito que lo único que él tiene es la apreciación de la señora Carolina en el margen y que él quería, el Convenio estructurado por ella en su forma total, si lo devolvemos así, sin hacerle la consulta a él, o no sé si lo podemos ver más tarde y que tal vez la Alcaldesa le pregunte. Porque queriendo hacerle una gracia, lo aprobamos así y después él lo devuelve, hoy tenemos pocos oficios, podemos hacer un receso. O tal vez nosotros...

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, advierte que yo en realidad comparto lo que dice don Hilbert. No comprendo este oficio de la unidad jurídica. Aquí se estuvo a las 2 instituciones dialogando sobre esta temática. Posteriormente, cada una hizo llegar las formas como el Convenio debía ir. Se suponía que ya ese material había llegado aquí, se remitió a ellos para que pusieran, compensaran y fuera la mejor opción para ambas. Hasta ahí es lo que yo había entendido, no estoy entendiendo cómo devuelven algo que ya se habló para volver a atrasar. Siento que es como un atraso, es como, no sé, como un tras papeleo, esto tan extraño. Realmente no lo entiendo. Esto está urgiendo, hay unos alquileres de por medio, pero me parece

que aquí la unidad jurídica está faltando a lo que se había hablado en su momento. Ya esto fue hartamente conversado, los documentos llegaron por ambas partes y él simplemente lo que estaba haciendo era como mediador de juez para balancear y traer la propuesta al Convenio. Así que me inquieta ver esta forma y nada más unilateral hacia la gente de la Gimnasia. Es mi comentario y comparto lo de Hilbert, de igual manera, no sé, me deja un poco de dudas.

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Devolver el Oficio a la Dirección Jurídica para que pueda remitir a este Concejo Municipal una propuesta de consenso para generar una propuesta de Convenio definitivo. **SEGUNDO:** Remitir este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y a la señora Carolina Quiroz Méndez.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5. El Regidor Propietario Ulises Araya, interroga que Alcaldesa, quería hacerle un par de consultas. La primera relacionada con lo que vimos el martes anterior, hace 2 días, respecto al MB-070-0225 del Asesor Legal, que aprobamos por unanimidad y en forma de acuerdo definitivamente aprobado. En el informe que le estamos requiriendo a la Alcaldía, además de los cambios, de la verificación si han existido cambios a las condiciones del desfogue pluvial original que aprobó este Concejo Municipal en abril del 2024, yo quería referirme a que en el MB-070, en el Artículo 89 de la Ley de Construcciones, se indica acerca de las infracciones. Menciona, se consideran infracciones, además de las señaladas en los capítulos de este ordenamiento, las siguientes, y se resalta una C, ejecutar una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto respectivo aprobado. Y lo que menciona el análisis legal es que, cito, este numeral deja claro que alterar sin permiso el contenido del proyecto constituye infracción grave. Yo le quería consultar si del informe que ustedes nos van a subir, o tienen que subir al Concejo Municipal, van a hablar únicamente del desfogue pluvial o van a hablar también de las otras cuestiones, otros ordenamientos del permiso de construcción que se han modificado después de la aprobación del permiso de construcción, si va a integrar también esa parte. Por ejemplo, el muro de los Rodríguez, que al final, si Sigifredo nos contó el otro día, que se vieron obligados a pagar 4 millones de colones, ellos de su propio bolsillo, para amortiguar los problemas que se le generó con la construcción. Esa es una de las consultas. La otra consulta que le quería formular es sobre un informe también acerca de Casa Max, que está pendiente de subir al Concejo, muy importante, relacionado a una denuncia que nos había ingresado aquí al Concejo sobre el reúso de las aguas. Y ese informe, al final, se fue para la Unidad Ambiental. Entiendo que están haciendo el informe, pero no nos ha llegado. Y yo creo que, antes de avanzar con el informe que tienen que entregarnos, el que acordamos el martes, creo que es fundamental que también el de reúso de aguas pueda entrar respectivamente acá al Concejo Municipal.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, entiende que yo lo anoto, e igual, yo sé que Esteban está atrasado porque tiene demasiado trabajo, pero todo, en el orden como se ha solicitado, así se ha ido solicitando a cada Unidad.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, comenta que Alcaldesa, el tema es Casa Max. Consulta hecha por mi persona hace 15 días y reiteraba en la sesión anterior, en la sesión anterior hice yo la consulta, que teníamos información y de hecho yo presenté fotografías donde había personas ya habitando en dicho Condominio. Ahí se podían apreciar cortinas, camas, carros, en fin, ya había una actividad activa de residentes. En dicha sesión usted me hizo la observación de que iban a acudir al sitio, iban a levantar un acta notarial para corroborar lo que yo estaba informando. Mi pregunta concretamente es si se llevó a cabo eso, si se levantó el acta notarial y qué se encontró.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, presenta que Josefina ayer no podía, yo le pedí a David y a Concepción que fueran y Josefina llegó pero no pudo levantar el acta por la falta de tiempo, dijo que lo que estaba ahí era la Casa Modelo. Pero como yo me comprometí con un acta notarial, lo que se va a levantar es un acta notarial. Estoy dando lo que ayer me comentó David y Concepción que venían del sitio.

ARTÍCULO 6. La Regidora Suplente Marita Arguedas, recomienda que Doña Zeneida, yo quiero consultarle en relación a qué gestiones ha podido realizar la administración municipal con relación a las denuncias presentadas por las hermanas Zamora con relación al robo de agua en la finca El Nacimiento.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, puntualiza que eso ya está en este momento, se acogió la medida cautelar y está clausurado el tubo, pero eso hace muchos días, muchos.

ARTÍCULO 7. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, opina que disculpé doña Zeneida, pero no es la Casa Modelo la que yo les pasé a ustedes en las fotografías, porque no era una, fueron varias fotografías de casas, no es una Casa Modelo. Y yo no sabía que una Casa Modelo ya estaba habitada, con su carro en su cochera y todo, no es una Casa Modelo. Es el bloque de la parte este de dicho condominio el que ya estaba habitado. Así y aquí no vengo yo a inventar. Fui al sitio, lo corroboré desde el parque municipal que está contigo al lado oeste y de ahí traje la evidencia de las fotografías. Ahora, quisiera saber qué día específico va a ir también la abogada, porque también, de ser posible, me gustaría ir al sitio en el momento que ella llegue, porque yo como Regidor también tengo derecho a ir a confirmar lo que un funcionario también quiere hacer. Que para saber si es mañana que van a ir, con mucho gusto la acompaño, o si es el lunes, no sé si usted me manda un correo, de igual manera y me comunica y así salimos todos de dudas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, solicita que más bien quiero que me haga usted un correo a mí solicitándome el poder estar de testigo en el acta notarial. Hágamelo, más bien la voluntad suya de querer estar ahí presente el día del acta notarial. Con un correo yo ya se lo paso a Ennio y con la coordinación que está haciendo el acta notarial, ya usted quedaría como testigo, que es lo que está haciendo ofrecimiento.

ARTÍCULO 8. El Regidor Propietario Ulises Araya, establece que Alcaldesa. En los acuerdos que habíamos tomado relacionados a la denuncia de robo de agua en la Naciente de San Antonio y las cisternas que entraban ahí, habíamos colocado que la respuesta viniera con copia

del Concejo Municipal. Si eso ocurrió hace 1 mes, como usted menciona, no ha recibido formalmente el Concejo Municipal información al respecto, sería muy importante tenerla, pero lo bueno es que usted nos confirma que ya el asunto está solucionado y que tal como se había mencionado en sesiones municipales, bastaba con suspender la patente por parte de la administración. Suspendiendo la patente, luego con las firmas, eso era muy fácil de resolver y creo que todos estamos alegres de que finalmente el asunto se haya dirimido positivamente. Lo otro que quería mencionarle relacionado a este asunto de Casas Max, es que en mi primera pregunta lo que quería afirmar es que si ese informe, por favor, de don David Umaña, para que no haya luego que devolverlo, no se base únicamente en el desfogue, sino que sea de todo lo que se haya podido haber cambiado del permiso original. Porque el Concejo Municipal, dado que es muy claro el MB y el acuerdo que tomamos el martes pasado, a nosotros como Concejo nos tocaría ver eventualmente las posibilidades de cambio al permiso original, pero esas posibilidades de cambio van a estar sujetas a que sea transparente la administración de todo lo que don David Umaña pudo haber o no avalado de que se modificara. Muros, salidas pluviales, que si lo Leman o no lo Leman, todo eso el Concejo va a tener que requerirlo y es nada más entonces que sean, por favor, muy juiciosos a la hora de entregar el informe al Concejo Municipal. Por demás decir, obviamente, que lo primero que esperaríamos es el informe, antes que otras acciones.

CAPÍTULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio FMG.219-2025 de Guiselle Segura Sánchez Secretaria Adm. Consejo Directivo Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, secretariacdfemugua@gmail.com

CONSIDERANDO:

Que, se aprueba la moción presentada por el señor Alexis Miranda Benítez, para que el Consejo Directivo de FEMUGUA adopte un acuerdo firme mediante el cual se manifieste el total rechazo al anuncio del Ministerio de Hacienda sobre la no autorización del giro de las partidas específicas correspondientes al año 2025, recursos establecidos en la Ley N.º 7755, y que constituyen una fuente esencial de financiamiento para las comunidades de los cantones afiliados y del país en general.

Que, la suspensión del giro de estos recursos constituye una violación a lo establecido en la Ley N.º 7755, que garantiza la asignación y transferencia de las partidas específicas, así como una afectación directa al principio de autonomía municipal consagrado en el artículo 169 de la Constitución Política, al limitar la capacidad de gestión y ejecución de proyectos locales que corresponden a las municipalidades.

Que, el Consejo Directivo, tras analizar la moción del señor Alexis Miranda y reconociendo que esta decisión del Ministerio de Hacienda representa un grave retroceso y una afectación directa al desarrollo comunal, dado que las partidas específicas son, en muchos casos, los únicos recursos disponibles para la ejecución de obras y proyectos prioritarios. Por tanto, se acuerda: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE Y UPALA (FEMUGUA), ACUERDA MANIFESTAR FORMALMENTE AL SEÑOR LUIS ANTONIO MOLINA CHACÓN, MINISTRO DE HACIENDA, LA ABSOLUTA INCONFORMIDAD

Y OPOSICIÓN DE ESTA FEDERACIÓN ANTE LA DECISIÓN DE NO GIRAR LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, ESTABLECIDAS EN LA LEY N.º 7755, SEÑALANDO ADEMÁS QUE TAL ACCIÓN CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

INSTAR RESPETUOSAMENTE AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA A REVERTIR ESTA DECISIÓN Y ASEGURAR EL DEPÓSITO OPORTUNO DE LOS RECURSOS, EN RECONOCIMIENTO DE SU IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y MUNICIPAL.

SEÑALAR QUE LA SUSPENSIÓN DEL GIRO DE ESTAS PARTIDAS PERJUDICA DIRECTAMENTE A LAS COMUNIDADES, PUES LIMITA LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, INICIATIVAS SOCIALES Y OTRAS OBRAS PRIORITARIAS QUE DEPENDEN EXCLUSIVAMENTE DE ESTOS FONDOS.

SOLICITAR FORMALMENTE AL MINISTERIO DE HACIENDA QUE INDIQUE:

- EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS RETENIDOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS DEL AÑO 2025.
- LAS RAZONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES POR LAS CUALES NO SE HA EFECTUADO EL DEPÓSITO.
- EL DESTINO ACTUAL DE DICHOS RECURSOS MIENTRAS SE MANTIENE LA SUSPENSIÓN DEL GIRO.
- LA FECHA PREVISTA PARA REALIZAR EL GIRO.

REMITIR EL PRESENTE ACUERDO AL MINISTRO DE HACIENDA, AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y A LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que definitivamente la Federación de Municipalidades de Guanacaste no recibió nuestro acuerdo porque nosotros lo enviamos a las 83 Municipalidades. Me parece muy bien que la Federación de Municipalidades de Guanacaste esté manifestándose rotundamente por algo que también nos afectó a nosotros en San Vicente, en el barrio Horacio Murillo y en el Ebais de La Asunción, quisiera solicitar que se colocara en el acuerdo y que ya nosotros nos manifestamos en el acuerdo de referencia tal manera que ahí la compañera Patricia logrará ubicar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio FMG.219-2025 de Guiselle Segura Sánchez Secretaria Adm. Consejo Directivo Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 26, Acta 69-2025, que cita: *“Apoyar la moción de la Municipalidad de Bagaces estrenando nuestro máximo reclamo por las afectaciones a los concejos de distrito y solicitar un reembolso para los proyectos de las organizaciones comunales Belemitas”*.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio JD-0039-2025 de Marlen Luna Alfaro Presidenta Ejecutiva Junta Directiva del IFAM, juntadirectiva@ifam.go.cr. Asunto: Invitación a participar en la Asamblea de Representantes Municipales convocada por la Junta Directiva del IFAM. Mediante el Alcance 156 de La Gaceta N.229 del 05 diciembre de 2025, se realizó la publicación del acuerdo tres, capítulo tres, tomado en la sesión ordinaria número 43-2025 celebrada por la Junta Directiva del Instituto del día 02 de diciembre de 2025 y comunicado mediante oficio número JD-AC-115-2025, en el que se convoca oficialmente a la Asamblea de Representantes de las

Municipalidades para la elección de UN MIEMBRO de la Junta Directiva del IFAM que se realizará el 20 de enero de 2025 a las 08:00 horas en primera convocatoria con el quórum conformado con la mitad más uno de los representantes acreditados formalmente y en segunda convocatoria con los delegados presentes a las 09:00 horas de la mañana en las instalaciones centrales en el Auditorio del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), citas en la Provincia de San José, Cantón de Moravia, Distrito San Vicente, precisamente 100m Oeste, 100m Sur y 100m Oeste desde la esquina noreste de Lincoln Plaza, contiguo al Centro Nacional de la Música.

Por lo expuesto, se les invita a todos los Concejos Municipales a que, por la VIA DEL ACUERDO, SIN EXCEPCION, cada Concejo designe a DOS PERSONAS EN CALIDAD DE REPRESENTANTES para que participen en la Asamblea, con indicación expresa y absolutamente clara de los nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, dirección de residencia y de correo electrónico de las dos personas designadas. No se recibirán acuerdos que carezcan de la indicada información y que no sean designados por el acuerdo del Concejo Municipal, SIN EXCEPCIÓN. Con el fin de colaborar con el acuerdo que adopten los Honorables Concejos Municipales del País, se confeccionó un cuadro con la información completa de los representantes que serán designados y que se espera recibir por cada Concejo, conforme se detalla a continuación:

No de Sesión y fecha en que se tomó el acuerdo	Número de acuerdo	Nombre y apellidos de las personas designadas	No cédula de identidad de las personas designadas	Dirección de correo electrónico donde pueda ser localizado	Dirección de residencia de las personas designadas

Conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales informando los nombres de las DOS PERSONAS designadas por cada Municipalidad, será el 12 de enero de 2025, por consiguiente, los acuerdos que ingresen fuera del plazo señalado no podrán ser acreditados y las personas designadas, no formarán parte del padrón electoral y no podrán ingresar a la Asamblea. La recepción de los acuerdos estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría del IFAM, ubicada en el quinto piso del edificio sede del Instituto, localizado en el Cantón de Moravia, Urbanización Los Colegios (contiguo al Centro Nacional de la Música), y al correo electrónico: juntadirectiva@ifam.go.cr. Respecto a las personas interesadas en participar en la Asamblea de Representantes, podrán ser personas funcionarias municipales, regidoras, síndicos o personas del cantón.

Por último, a las personas interesadas en ser electas para integrar la Junta Directiva del IFAM, respetuosamente se les aclara que:

- a. Existe impedimento de formar parte de Junta Directiva para aquellos que aspiren y que ocupen cargos de elección popular, conforme el criterio No.5297-E8-2022 del 12 de agosto de 2022 emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones.
- b. Las personas que se asignen como representantes municipales durante la Asamblea serán aquellas entre las cuales se deberá postular a las personas que quieran fungir como miembro directivo de la Junta Directiva.
- c. De acuerdo con la conformación actual de la Junta Directiva debe respetarse la paridad de género, por lo tanto, el nuevo miembro de ese Órgano Superior, deberá ser de género masculino.
- d. En caso de que, resulten electas deberán asistir a todas las sesiones de la Junta Directiva del IFAM por la totalidad del resto del período legalmente constituido, a saber, desde la elección y respectiva juramentación por parte del Consejo de Gobierno y hasta el 31 de mayo de 2026.
- e. Tomar en consideración que este Instituto conforme a la ley, solamente celebra dos sesiones ordinarias al mes generalmente después de las 16:00 horas, (y sesiones extraordinarias exclusivamente cuando sean necesarias) y que el monto por concepto de cada dieta es de ₡62,485.81 (sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con 81/100), menos las deducciones de ley.
- f. En caso de celebrarse una sesión presencial no se cubren viáticos, no se ofrece transporte, ni se ofrece el servicio de alimentación.
- g. Por Reglamento de Junta Directiva de IFAM las sesiones pueden ser remotas o virtuales a través de medios informáticos (computadoras de escritorio, laptops o dispositivos móviles) desde cualquier lugar de país, esto considerando que, las sesiones del órgano se han venido realizando desde hace tres años de forma virtual y esto podría continuar o no dependiendo de la decisión propiamente de cada uno de los miembros que integren la Junta Directiva, por lo cual es importante contar con acceso a internet, según la modalidad de reunión que se requiera.
- h. Las sesiones tienen una duración máxima de 4 horas.

Nuevamente, se les invita a los Honorables Concejos Municipales a que adopten los acuerdos nombrando a los DOS representantes a la Asamblea, conforme a las condiciones anteriormente planteadas y comunicadas mediante la publicación en Alcance 156 de La Gaceta N.229 del 05 diciembre de 2025 y que esos acuerdos sean remitidos vía correo electrónico al IFAM, antes de la fecha límite.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, habla que muchas gracias, Presidenta, por el honor que me hace de acompañarla. Fue muy grata la visita la vez pasada. En esa ocasión, desconocíamos que nosotros como funcionarios electos de elección popular, valga la redundancia, no podíamos ser parte de esa directiva. Eso prácticamente fue hasta... muchos que llegamos ahí nos dimos esa sorpresa. En esa ocasión elegimos a un representante de la Municipalidad de Santa Cruz, como en tercera ronda, fue electo. Y yo creo que el periodo no es muy largo, prácticamente son 4 meses de 20 de enero al 31 de mayo, que termina este periodo de gobierno. Son como 4 meses y básicamente casi todas las sesiones son virtuales porque hay mucha gente muy largo. Y será un gusto ir nuevamente allá y compartir ahí con Regidores de muchos lugares del país.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio JD-0039-2025 de Marlen Luna Alfaro Presidenta Ejecutiva Junta Directiva del IFAM. **SEGUNDO:** Designar a los Regidores Teresita Venegas Murillo y Sigifredo Villegas Villalobos para que se presenten a la actividad de la cual tenemos invitación por el IFAM, según documento emitido en el 0039-2025 para enero del 2026.

No de Sesión y fecha en que se tomo el acuerdo	Numero de acuerdo	Nombre y apellidos de las personas designadas	No de cedula de identidad de las personas designadas	Dirección de correo electrónico donde pueda ser localizado	Números telefónicos de las personas designadas	Dirección de residencia de las personas designadas
Sesión 60-2025 14 Octubre 2025		Teresita Venegas Murillo	4-121-447	presimunicipal2025@hotmail.com	8505-6440	100m oeste y 50m norte de centro comercial Plaza Belén
		Sigifredo Villegas Villalobos	4-0120-0884	sigivillegas@hotmail.com	8970-5443	Residencial Belén 25metros norte del ciclo Belén

ARTÍCULO 11. Se conoce el Trámite 3721-2025 de Adelita Cascante Salazar Presidenta ASOFÁTIMA dirigido a Sra. Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa y Sra. Andrea Campos Batista Directora de Desarrollo Social, asociacionbarriofatima@gmail.com. Asunto: Situación de inscripción de nueva Junta Directiva y efectos sobre trámite del oficio ADS-C-115-2025. Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, deseamos informar sobre el estado del trámite necesario para gestionar el permiso de construcción correspondiente al proyecto “Mejoras segunda parte en el Salón Comunal de Barrio Fátima: colocación de cielorraso y lámparas”, para el cual se nos aprobó el recurso económico según oficio ADS-C-115-2025. Como posiblemente ya conocen, recientemente se realizó el cambio de Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima. En este momento, el proceso de inscripción de la nueva Junta aún se encuentra en trámite con el abogado, quien nos ha indicado que su finalización requerirá aproximadamente dos a tres días adicionales.

Debido a lo anterior, de momento no cumplimos con los requisitos legales para solicitar el permiso de construcción, ya que la plataforma institucional exige que la Junta Directiva inscrita esté completamente actualizada para continuar con el proceso. Agradecemos el respaldo otorgado a este proyecto, el cual es de importancia para la comunidad. Nuestro interés es cumplir con los procedimientos de manera ordenada y conforme a lo establecido, por lo que reiteramos nuestra disposición para completar los trámites en cuanto el sistema lo permita. Asimismo, quedamos atentos a que nos indiquen cualquier gestión adicional que requieran de nuestra parte, ya que tenemos toda la disposición de tramitar el permiso de construcción en cuanto se nos habilite y avanzar con responsabilidad en las etapas del proyecto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, informa que mira, es que yo preocupada por el cierre institucional y que no se había podido hacer la transferencia, llamé a Adelita. Es que tenían la personería jurídica y la tenían vencida, eso no se le podía dar la aprobación para el permiso de

construcción y no se le podía tampoco hacer la transferencia. Para que conozcan que ya hoy hablé con ella y me dijo que ayer en la noche ya la abogada le pasó la personería, que ella se la va a pasar primero, pero como me pidió permiso a Andrea para vacaciones, yo estaba preocupada porque el trámite no se iba a cerrar, pero hasta que David no le dé visto bueno el permiso, no se puede tramitar el resto del proyecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que me parece que es una razón sumamente válida. Ellos acaban de hacer un cambio de la Junta Directiva, se actualizó la Junta Directiva y es una razón de peso para que se tome en cuenta en la administración y ojalá don David Umaña ya con este documento de certificación pueda lo más pronto posible hacer la gestión para que se pueda hacer la transferencia y así la Asociación de Fátima pueda iniciar las obras del cambio de su techo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, expresa que yo me sumo a las peticiones doña Zeneida. Yo hoy traté de llamar a la Dirección para conversar con don Jorge, pero no tuve respuesta, con razón, no tuve respuesta. Y luego yo entré a una reunión que me tomó toda la tarde y no pude seguir insistiendo en la llamada. Pero yo le solicitaría Alcaldesa en caso de que no diera tiempo los trámites de buscar la forma, ojo, no sé si eso se puede, lo aclaro porque yo no lo pude conversar con don Jorge, pero sí sería bueno buscar la forma, doña Zeneida, para que si no se pudieran esos recursos ejecutar, que al menos si se pudiese buscar la forma, si legalmente se puede, si no, ahí veremos a ver qué hacemos, pero si legalmente se puede dejarlos comprometidos como para que ellos en el primer mes del año venidero puedan ejecutarlos. Como le digo, no sé si legalmente eso se puede, pero yo sí le solicitaría que también se buscara esa opción en caso de que no se pudiera concretar el proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3721-2025 de Adelita Cascante Salazar Presidenta ASOFÁTIMA dirigido a Sra. Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa y Sra. Andrea Campos Batista Directora de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AL-FPLN-39-OFI-PRG-31-2025 de Diputado Pedro Rojas Guzmán Fracción Partido Liberación Nacional, pedro.rojas@asamblea.go.cr. Por medio de la presente me es muy grato comunicarles que el día 2 de diciembre del año en curso, fue publicada en el Alcance N° 154 de la Gaceta N° 226, la ley 10.804, propuesta por este diputado y que contiene disposiciones muy relevantes que atañen directamente a las competencias y funcionamiento de todas las municipalidades del país. Como ustedes podrán observar, se establece de manera expresa como función de este órgano colegiado, promover, facilitar y realizar, en lo local, iniciativas, acciones, propuestas y actividades dirigidas a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad y contribuir a la restauración del equilibrio de la ecosfera terrestre. También se incluye la atribución de aprobar el plan de desarrollo municipal y el plan anual operativo de la alcaldía, los cuales deberán incorporar necesariamente, las iniciativas, acciones, actividades y propuestas para mitigar el efecto del cambio climático, la protección del ambiente y la conservación de la biodiversidad.

De igual manera, la persona titular de la alcaldía deberá incluir en el programa de gobierno que debe presentar ante el Concejo, las acciones, propuestas, medidas y políticas para la protección del ambiente, la biodiversidad, la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático e iniciativas que contribuyan a la restauración de la ecosfera terrestre. Por el contenido y alcances de esta legislación especial, la lucha por un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que consagra nuestra Constitución Política se refuerza grandemente desde lo local, que es el territorio inmediato a partir del cual se pueden generar y producir los impostergables cambios que el país y el mundo requieren con urgencia, para que podamos convivir en un planeta Tierra que todos queremos y anhelamos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avisa que mira, es que a mí me llena de mucho orgullo porque eso fue parte de una gestión que se impulsó desde el 10 de julio del 2024. El año pasado, cuando nosotros regresamos del Congreso del Pacto de Alcaldes, se le envía a don Pedro, yo se los pasé ahora al chat del Concejo para que ustedes conozcan, que nosotros pedimos, apoyamos y de hecho algo de lo que se propuso allá fue de que nada hacemos nosotros con 84 municipios, 7 Intendencias, si no tienen comisiones de cambio climático. Resulta que en Costa Rica solo existen 20 Comisiones de Cambio Climático, yo me reuní con don Pedro, que él era el coordinador, nos reunimos con muchos, muchos legisladores y don Pedro, que era exalcalde de Sarapiquí, él fue el que más oídos y más se comprometió. Y el otro día, ya cuando sale este proyecto, para mí fue de verdad, porque de verdad es que el cambio climático tiene que empezar desde una planificación que se dé en cada territorio, después Heredia, después Costa Rica entero. Y yo celebro de verdad muchísimo esto porque son pasos increíbles y ya teniendo esto, que esto se publicó el 28 de octubre, yo creo que ya está ley cuando se tiene que aplicar, es ahora en, tiene un periodo transitorio, pero es importante que Belén es uno de los únicos Cantones y de los cuales ha liderado este Comité de Cambio Climático. Y es de felicitar la visión que ha tenido Dulce, el trabajo que ha hecho con sociedad civil, con los grupos organizados y definitivamente es trabajar desde nuestro territorio para el mundo entero. Y creo que estas son acciones que tenemos que seguir trabajando y apoyando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AL-FPLN-39-OFI-PRG-31-2025 de Diputado Pedro Rojas Guzmán Fracción Partido Liberación Nacional.

A las 6:52 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal